



ny 7

**RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 001**  
**(Enero 19 de 2004)**

**"Por la cual se concede una comisión especial no remunerada a la docente PAOLA ANDREA AMAR SEPÚLVEDA"**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**  
En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias, y en especial las conferidas por el Acuerdo Superior No. 001 del 30 de enero de 1997 (Estatuto Docente de la Universidad), y

**CONSIDERANDO QUE:**

La Ley 30 de 1992 establece que los principios generales, funciones y objetivos del sistema de Educación Superior deben estar dirigidos a satisfacer las necesidades y atender las conveniencias del país y sus regiones, propiciando su integración con los demás sectores básicos de la actividad regional y nacional.

Es una política de la Universidad del Atlántico conceder comisiones a sus docentes de carrera cuando éstos han sido designados en cargos de trascendencia y jerarquía dentro de la estructura del Estado.

El artículo 78° del Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico establece que los profesores de carrera pueden desempeñar cargos de libre nombramiento y remoción fuera de la Institución, previa solicitud de comisión no remunerada ante el Consejo Superior. La duración de la misma no es computable para ningún efecto como tiempo de servicio, ni para ascenso en el escalafón docente, sin que se constituya interrupción del vínculo laboral.

Mediante Decreto No. 000005 del 14 de enero de 2004, el Gobernador del Departamento del Atlántico nombró a la Ingeniera **PAOLA ANDREA AMAR SEPÚLVEDA** en el cargo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 07, de la Subsecretaría de Gestión Empresarial de la Secretaría de Desarrollo del Departamento del Atlántico.

La Ingeniera **PAOLA ANDREA AMAR SEPÚLVEDA** solicitó comisión no remunerada al Consejo Superior de la Universidad del Atlántico, para efectos de ejercer el precitado cargo.

# UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO CONSEJO SUPERIOR

---



177

**RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 001 DE 2004**

El Consejo Superior de la Universidad del Atlántico, en sesión de fecha enero 19 de 2004, aprobó la concesión de la comisión solicitada.

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder a la Ingeniera **PAOLA ANDREA AMAR SEPÚLVEDA**, docente de tiempo completo adscrita a la Facultad de Ingeniería, identificada con la Cédula de Extranjería No. 240037 expedida en Bogotá, comisión especial no remunerada para desempeñar el cargo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 07, de la Subsecretaría de Gestión Empresarial de la Secretaría de Desarrollo del Departamento del Atlántico.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La comisión se concede por el tiempo que permanezca en el cargo para el cual ha sido nombrada y, en caso de renuncia o retiro del mismo, deberá solicitar su reintegro para darla por terminada.

## **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Barranquilla D.E.I.P. a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2004.

  
**CARLOS RODADO NORIEGA**  
Presidente

  
**ROYMAN AMAYA NUÑEZ**  
Secretario